"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 324 -2019– MDY-GM.

Puerto Callao, 04 SEP. 2019

VISTOS:

El Tramite Interno N° 07124-2019, que contiene el Informe N° 0050-2019-MDY-PVL, el Informe de Certificación N° 1750-2019-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH, que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001750, el Informe Legal N° 857-2019-MDY-GM-GAJ, demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*":

Que, mediante Informe N° 0050-2019-MDY-PVL de fecha 05 de Agosto de 2019, la Jefa del Programa del Vaso de Leche remite al Gerente Municipal, la Actividad denominada: **"MEJORAMIENTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS COMITES DEL VASO DE LECHE DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, actividad que tiene como **Objetivo General:** Mejorar el desarrollo de Capacidades Productivas de los comités de los vasos de leche, mediantes programas deportivos y recreativos encaminados a la superación física e intelectual en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, dicha actividad ha sido programado para el día 07 de Setiembre de 2019;

Que, asimismo mediante Informe de Certificación N° 1750-2019-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH de fecha 26 de Agosto del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001750 de fecha 26 de Agosto de 2019, para la financiar la actividad: **"MEJORAMIENTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS COMITES DEL VASO DE LECHE DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, por el monto ascendente de **S/.3,630.00 (Tres Mil Seiscientos Treinta con 00/100 Soles)**, el mismo que será afectado a la Estructura Programática:

0001 INICIAL	
9002 3999999 5001059 23 051 0115 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	
0072 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA	
5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
5 GASTOS CORRIENTES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	
2.3. 1 COMPRA DE BIENES	
2.3. 1 99 COMPRA DE OTROS BIENES	
2.3. 1 99. 1 COMPRA DE OTROS BIENES	
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	
2.3. 2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	
2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	
TOTAL CERTIFICACIÓN	**3,630.00**

Que, mediante Informe Legal N° 857-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 04 de Setiembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que deviene en **PROCEDENTE**, la **aprobación y realización** de la actividad denominada: **"MEJORAMIENTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS COMITES DEL VASO DE LECHE DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, actividad que tiene un monto presupuestario ascendente a la suma de **S/.3,630.00 (Tres Mil Seiscientos Treinta con 00/100 Soles);**

Que, asimismo señala el **inciso 8) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú**, "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, mediante el **inciso 19) Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972** señala: "Promover actividades culturales diversas";

Que, mediante el **inciso 2) numeral 2.1 Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972** señala: "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDY del 04 de Enero de 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de

despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ejecución de la actividad denominada: **"MEJORAMIENTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS COMITES DEL VASO DE LECHE DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, dicha actividad tiene un presupuesto ascendente a la suma de **S/.3,630.00 (Tres Mil Seiscientos Treinta con 00/100 Soles),** la misma que se desarrollara el día 07 de Setiembre de 2019, La Ejecución de la Actividad se atenderá con la Estructura Funcional programática siguiente:

0001 INICIAL	
9002 3999999 5001059 23 051 0115 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	
0072 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA	
5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
5 GASTOS CORRIENTES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	
2.3. 1 COMPRA DE BIENES	
2.3. 1 99 COMPRA DE OTROS BIENES	
2.3. 1 99. 1 COMPRA DE OTROS BIENES	
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	
2.3. 2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	
2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	
TOTAL CERTIFICACIÓN	**3,630.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable de la Actividad denominada: **"MEJORAMIENTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS COMITES DEL VASO DE LECHE DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI",** la Jefa del Programa del Vaso de Leche – **Prof. TESORO YASMIN PINEDO ORTIZ**, quién al término de la actividad deberá emitir informe detallado y documentado de los gastos realizados y de la ejecución de la actividad, debiendo bajo responsabilidad y estricta observancia a los procedimientos que la normativa de Contrataciones del Estado establece, para los fines de la actividad, que por la presente se aprueba.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTICULO QUINTO.- ENCÁRGUESE, al Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. CARLOS E. VALLES ARAUJO
Gerente Municipal